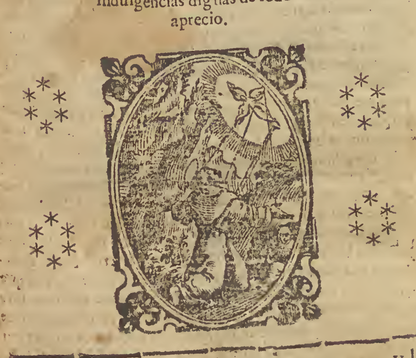
COMPENDIO.

PARA LOS HIJOS DE LA TERCERA ORDEN

de Penitencia, del Serafin de la Iglesia N. Gran P. S. Francisco, en el Real Convento, y Casa grande desta Ciudad. Contiene las obligaciones, que han de guardar, segun la Regla aprobada, y confirmada por el señor Papa Nicolao IV. y por otros muchos Sumos Pontifices, y el tesoro inmenso de indulgencias dignas de todo aprecio.



Alabado sea el Santissimo Sacramento, y la pura, y limpia Concepcion de N. Señora la Virgen Maria, concebida sin mancha de pecado original, desde el primer instante de su Ser.

PAra recibir el Abito de la Orden Tercera, se presenta vna peticion en la junta de Comissario, Ministro, Secretario, Discretos, y consiliarios.

Las obligaciones de los Terceros, son las siguientes: que hagan abstinencia de carne, Lunes, Miercoles, y Sabado: ayunar los Uiernes del año, sino le impide enfermedad, ò trabajo, ò el ser hijo de familia, y en las mugeres, otra legitima causa. Y quando son combidados, comeràn lo que les dieren: vendiciendo la mesa con vn Padre Nuestro; y en acavando de comer, otro con Deo gracias: ayunaràn el Adviento de de San Martin à Navidad; y la Quaresma, desde la Quinquagesima, hasta Resurreccion. Advirtiendo, que si esto, y las demàs obligaciones no hizieren, no pecan ni venialmente; pero meroceràn mucho si lo hazen; y sino, no pierden nada, porque siempre ganan lo concedido a la Orden, con tener intencion de ganar todo lo concedido a dicha Orden, aplicandolo a la intencion conque su Santidad lo concediò: y si quisieren comutar dichas obligaciones por otras mas suaves, como vna estacion, ò limosna para la cera del Santissimo Sacramento, se lo pueden dezir a nuestro Padre Comissario, el qual lo harà con mucho gusto, en virtud de facultad que para ello tiene: Es obligacion el que cada hermano dè de limosna vna libra de cera cada año, para ayuda del gasto que esta Orden Tercera tiene todos los Domingos del mes que se celebra la fiesta de la Cuerda; tambien es obligacion de los hermanos, y hermanas, el andar la Uia-Sacra, y en particular todos los Uiernes, como se anda en Comunidad en el Cóvento de N. P. S. Francisco, pues es vna de las mayores devociones que pueden tener los hermanos Terceros, a donde se ganan tantas indulgencias, y gracias que no se pueden numerar. Tambien es obligacion el assistir a las Doctrinas que la

Or-

Orden Tercera ſaca por las calles todos los dias de los Apoſtoles, y algunos dias feſtivos: todos los dias el Oficio Divino, que es cincuenta Padres nueſtros gloriados, con vn Credo al principio, y otro al fin, y tres Padres nueſtros por los defectos que puede aver tenido en rezarlo; y el que rezare el de nueſtra Señora, cumple, y los Clerigos con ſu rezado tambien: y el que eſto no puede hazer por alguna cauſa, ſepa, que nueſtro Padre Comiſſario lo puede comutar en otro rezado menor. Y adviertaſe, que el Papa Benedicto III. les concede cien años de perdon a aquellos que rezaren el Oficio Divino, por cada hora que en eſto ſe ocupare. Es obligacion oir Miſſa todos los dias, y en particular, en comunidad todos los quartos Domingos del mes, en los quales, confeſſando donde quiſieren, y comulgando en S. Franciſco, ganan indulgẽcia plenaria, y recibiràn de nueſtro Padre Comiſſario la abſolucion Papal, y a la tarde aſsiſtiràn a la Proceſsion de la Cuerda, y darà cada hermano vna moneda de limoſna en la alcancia, para los pobres enfermos Terceros, y enterrar a los que no tienen conque, oygan las Platicas eſpirituales, no faltando eſte dia, à tarde, y mañana, eſtimando ſu Religion, aſsiſtiendo à los exercicios della, pues fue mandada fundar por N. Señor, à N. P. S. Franciſco, y deſpues la confirmò el Papa Nicolao IV. Gregorio III. Gregorio IV. Gregorio IX. Inocencio IV. Clemente V. Eugenio IV. Calixto III. Pio II. Sixto IV. Gregorio XIII. y otros muchos Summos Pontifices: De los quales ſe dize aver traido interiormente eſte ſanto Abito, y ſeguido en quanto les fue poſsible las ſantas, y loables coſtumbres. Juntamente muchos Emperadores, Reyes, Arçobiſpos, Obiſpos, Principes, y otros iluſtres ſeñores que ſe han veſtido deſte ſanto Abito (como ſe pueden ver en las Coronicas de la Orden) cómo bijos de vn tan gran Padre como San Fran-

cisco, à quien le concedió N. Señor tan grandes privilegios que el vno de ellos fue la Impressión de sus Santissimas Llagas, y que todos los años el dia de su fiesta, que es à quatro de Octubre, baxasse al Purgatorio, y sacasse las animas de los hijos de sus tres Ordenes, y las de sus devotos, y bien hechores, privilegio que no se ha concedido como èl à ningun Santo. O Padre mio! quien huviera sido tan feliz, que muchos años antes se huviera dedicado à ser vuestro hijo, y traer todos los Fieles, para que militassen debaxo de vna de vuestras tres Ordenes; y pues sois tan poderoso, y podeis tanto con Dios, alcançad de su Divina Magestad nos conserve en gracia, para que con ella, mediante vuestra intercession consigamos vna perfecta vida, empleada toda en la assistencia de esta Benerable Orden Tercera, y el que seamos libres de las carceles del Purgatorio, como lo serán aquellos que os siguieren, y militaren en vna de vuestras tres Ordenes. Y para verificacion desta verdad, vean en la vida de Santa Juana de la Cruz, cap. 58. donde dize le fue revelado este privilegio, y como ha de durar hasta la fin. Es obligacion del Ministro visitar los hermanos enfermos, ò embiar al enfermero que los visiten por èl; y si fueren pobres socorrerlos con lo necessario, y acompañaràn todos los hermanos al hermano, ò hermana que muriere, avisandoles de su muerte, al qual, ò à la qual ayan de rezar vn tercio de Rosario de Padres nuestros, y Requiem æterna; y el que no lo pudiere rezar cumple con dar la limosna de vna Missa para su alma, la qual aya de dar cada hermano todos los años para cumplir con la obligacion que tiene de dezirla cada año, por los hermanos difuntos, por cuyas almas procuran todos los hermanos hazer bien por ellas; por amor de Dios, para que por las nuestras, quando de este mundo vayan hagan otro tanto.

ESTACION MAYOR.

El Papa Leon X. en la Bula 20. y 46. concediò à todos los Religiosos de las tres Ordenes de N. P. San Francisco, en rezando seis Padres nuestros, y seis Ave Marias; con gloria Patri, todo lo què se gana en Roma, en Jerusalen, Santiago de Galicia, y nuestra Señora de la Porciuncula, que son 22. qs. 1011J, años de perdon, 427. indulgencias plenarias, siete vezes remission de la tercera parte de los pecados, 32324. Quarentenas de perdon; y mas se sacan treze animas de Purgatorio, tantas quantas vezes rezare esta estacion de dia, de noche, en la Iglesia, en su casa, en la calle, en el campo, caminando, ò estando en la cama.

ESTACION MEDIANA.

Rezando la estacion mediana, que es de tres Padres nuestros, y tres Ave Marias gloriados en la Iglesia, Hermita, ò en otra qualquiera parte que aya Altar, se ganan las mismas indulgencias, que estàn concedidas en la estacion antecedente, y mas todas las concedidas à todas las Iglesias del mundo, todas las vezes que los rezaren; concedido por Clemente VII.

ESTACION MENOR.

Otra estacion ay mas menor, que es de vn Padre nuestro, y Ave Maria, que no se puede hazer la diligencia mas que vna vez cada dia, que hecha con toda devocion, ganan todas las indulgencias, indistintamente de todos los Titulos, Iglesias de dentro, y fuera de Roma, concedido por Sixto IV. Y à los que dixeren Missa, ò la oyeren qualquier dia del año concediò lo mismo. Nicolao V. y Alexandro IV. concediò à los que oyeren Missa, ò Sermon, en qualquiera Iglesia de N. P. San Francisco 2935. dias de perdon. Visitando qualquiera Iglesia de N. P. Sán Francisco, en qualquier dia del año, se gana 40. y 300 dias de indulgencias. Y si es de

Qua-

Quaresma 3857. años, y 270. dias concedidas por cinco Sumos Pontifices; y si son dias de N. Señor, ò de N. Señora, ò Santos de nuestra Orden, rezando cinco Padres nuestros, y cinco Ave Marias, ganan para si, y para otros, assi vivos, como difuntos la misma indulgencia, que si personalmente visitassè la santa casa de N. Señora de los Angeles de la Porciuncula, concediòla Paulo III, y se puede hazer la diligencia cada dia muchas vezes, quantas visitaren las Iglesias de nuestra Orden; y esta es grande indulgencia, porque ay muy pocas que se puedan aplicar por vivos, y muertos. Tambien es obligacion de los hermanos de la Tercera Orden, rezar la Corona de N. Señora, particularmente los Domingos en nuestro Convento, los quales ganan indulgencia plenaria, añadiendo vn Padre nuestro, y Ave Maria, por la intencion de Leon X. que es quien la concediò. Y Alexandro VI. les concediò tambien lo que està concedido a los que rezan los versos de San Gregorio, que son por cada vez 14. quentos 850 240. años de perdon, y son indulgencias perpetuas, que valen por todo el mundo. Y mas les concediò Julio II. indulgencia plenaria: estos Pontifices concedieron estas concepciones, en favor de las tres Ordenes de N. P. San Francisco, movidos de los muchos milagros que se vèn en nuestras Coronicas, que ha hecho N. Señora a los devotos que le rezan; y assi por amor de Dios no falten a vna tan gran devocion, como es la de rezar la Corona todos los Domingos en la tarde, y los dias de N. Señora. El dia que vn hermano toma el Abito, gana dos indulgencias plenarias à culpa, y pena, y queda como el dia en que le baptizaron, aviendo precedido el averse confessado, y comulgado, y lo mismo gana el dia que professa, concedidas por Sixto IV. y Julio II. Y a esto añade mas San Bernardino de Sena, y dize: Que todas las vezes que vn Re-

Religioso professo, ratificare su profession, gana la misma indulgencia plenaria, que quando professò; y es de gran consuelo para el que lo haze, pues es entregarse nuevamente a Dios, accion de tan grandissimo valor, y merecimiento, que consigue el quedar como el dia en que le baptizaron. Y los hermanos que se hallaren presentes a la profession de otros, alcançã remission de sus pecados; y assi por amor de Dios, no pierdan fruto tan grande, como lo podràn ver en los escritos del muy docto P. Fr. Martin de S. Joseph. Mas concede Carlos III. y Clemente VI. a los padres de los hermanos Terceros difuntos, que estàn en el Purgatorio por modo de sufragio, indulgencia plenaria: y si son viuos, teniendo complacencia del estado de Religiosos de sus hijos, les concede la misma indulgencia. Mas concede la Santidad de Sixto IV. y Leon X. que puedan assistir a los Oficios Divinos en tiempo de entredicho, y cezassio a Divinis, como no aygan dado la causa para èl, y los Sacerdotes en tales dias pueden celebrar. Mas Clemente IV. Nicolao V. Vrbano V. concedieron a todos los que murieren con el Abito de N. P. San Francisco, ò se enterrasen con èl, remission de la tercera parte de sus pecados. Y el Summo Pontifice Leon X. concede mas indulgencia plenaria: y estos dichos Summos Pontifices concedieron à los que con devocion besaren este santo Abito, cinco años, y cinco Quarentenas, con dos mil y setenta y cinco dias mas de perdon, y otros conceden por lo mismo 22. años, y 22. Quarentenas de perdon. Mas les està concedido a los dichos hermanos Terceros, para el articulo de la muerte, todos los Jubileos plenissimos que a los Frayles Menores estàn concedidos para aquella hora: Y diziendo Iesus, con la boca, ò con el corazon, ganan indulgencia plenaria.

Item mas, los hermanos Sacerdotes, todos los dias que di-

zen Missa, ganan indulgencia plenaria, concedida por Sixto IV. y Leon X. Mas rezando vn Padre nuestro, y vn Ave Maria, con tres vezes, Alabado sea el Santissimo Nombre de Jesus, se ganan tres mil años de indulgencias, concedidas por Leon X. y esto por vna vez cada dia. Diziendo al fin del Ave Maia, Jesus, y baxar, è inclinar la cabeza, se ganan cinco años, y cinco Quarenrenas, y mas 150. años de perdon. Rezando vn Ave Maria quando dà el Relox, y otra quando se toca la campana del Oficio Divino, se ganan diez mil años de perdon. Visitando vn Altar, y rezando lo que fuere su voluntad, se saca vn anima de Purgatorio. Y mas los Domingos, y Miercoles. rezando cinco Padres nuestros, y cinco Ave Marias, sacan otra anima de Purgatorio. Los que inclinan la cabeza al dulce Nombre de Jesus, ò de Maria, ganan veinte dias de perdon. El que ruega a Dios por los difuntos otros 20 El que arrodillado adorarare el Santissimo Sacramento otros 20. El que inclinare la cabeza al gloria Patri, &c. quando reza, gana 30. dias de perdon. El que da limosna à vn pobre, gana 40. dias de perdon. El què visita vn enfermo, otros 40. El que perdona alguna injuria por amor de Dios otros 40. El que se confiessa, gana 80. dias. El que comulga otros 80. El que ayuna 80. El que hiziere reverencia al Sacerdote quando passa junto à èl; gana otros 80. El que besare la señal de la Cruz, donde quiera que la hallare, y si estuviere en el suelo, y la alçare, y besare, gana vn año, y 40 dias de perdon. Mas el Papa Leon X. concediò à los que anduvieren la Via-Cruzis, 360. indulgencias plenarias; y mas se saca veinte y quatro animas de Purgatorio. Confirmaron estas indulgencias Sixto V. y Paulo V. y demàs de lo dicho se ganan todas las indulgencias q̃ ganaran si aquel dia visitarà todos los Lugares sātos de Romā, Jerusalē, y Sātiago de Ga-

licia:y afsi pueden los hermanos de la Orden Tercera, y los de la Cuerda, elegir Confeffor de nueftra Orden, el qual aviendo oìdo la confefsion les dè penitencia faludable, y les abfuelva vna vez en la vida, y otra en el articulo de la muerte, de todos los exceffos, cenfuras Eclefiafticas, y difpenfar cõ ellos en todas las irregularidades, excepto la del homicidio voluntario, mutilacion de miembros, y mas concederles indulgencia plenaria, y remifsion cumplida de fus pecados. Con cedùlas Sixto IV.

Item mas, en todas las Feftividades de N. Señor, y N. Señora, San Pedro, y S. Pablo, y en las de N. P. S. Francifco, y todos los Santos, y por toda la Semana Santa, nos puede conceder el Confeffor indulgencia plenaria. Tambien les es concedido à los Terceros indulgencia plenaria quatro vezes al año, en los dias que efcogieren, pidiendo al Padre Comiffario de la Orden Tercera que fuere, ò al Padre Guardian, que las conceda para los dias que efcogieren; y concedido han de confeffar con Religiofo de la Orden, y dezir que fon Terceros, que les abfuelva, en virtud de vno de los quatro Iubileos que la Orden tiene. Y quiere el Pontifice Leõ X. que fue el que los concediò, que los abfuelva con tal plenitud, que los reftituyã al eftado de la inociencia, quedando como el dia en que los baptizaron, como fu Santidad lo podia hazer, oyendo la confefsion; y defpues della les dè el tal Confeffor la bendicion, en nombre de fu Santidad. Mas el dia de la Magdalena, de los quarenta Martires, de Santa Lucia, y de S. Alberto Martir, confeffando, y comulgando, fe gana indulgencia plenaria, concedida por Gregorio XIII.

Item mas, todos los hermanos Terceros, y los de la Cuerda, que afsiftieren à la Procefsion el quarto Domingo del mes, que es quando fe haze en efte Convento de N. P. San

Francisco, aviendo confessado, y comulgado, gana indulgencia plenaria; y los que no fueren Terceros, cien años de perdon. Mas el dia de la Impresion de las Llagas de N. Padre San Francisco, que es a 17. de Septiembre, visitando qualquiera de sus Iglesias, estando confessados, y contritos, se gana la misma indulgencia, que en la Porciuncula. Y pueden los Confessores, que el Prelado señalare, en el dicho dia de las Llagas, y quatro antes absolverlos de todos, y qualesquier pecados, y casos reservados, por graves que sean, de la misma suerte que en la penitenciaria de San Pedro de Roma, y comutarles en obras pias, qualquier votos, salvo el de Religion, Castidad, vltramarino, Roma, y Santiago de Galicia. Concediò la Bonifacio Octavo. Mas el que rezare el Rosario de N Señora en qualquiera Iglesia, gana indulgencia plenaria, y cien años de perdon; y si esto lo aplicare por vn anima de Purgatorio la que le pareciere, la librarà dèl; y si lo reza entero, gana millares de años, concedido por Paulo III. Adriano VI, y Clemente VI. Todos los Sacerdotes que dixeren el Psalmo miserere mei, &c. y la Oracion Deus quæ inter per Apostolicos Sacerdotes, &c. o rezare cinco Padres nuestros, y cinco Ave Marias, en qualquiera Iglesia de las nuestras, gana las indulgencias de Roma, y de todo el mundo. Por concepcion de Inocencio VIII, Item, por la Bula primera de Clemente VIII. y otras muchas de participacion, gana los Terceros todo lo que hasta aora està concedido a los que traen consigo la correa de San Agustin, Escapulario de la Santissima Trinidad, del Carmen, la Merced, los Cofrades del Rosario, y a todas las Ordenes Mendicantes, o no Mendicantes, que son gracias inumerables, que solo Dios las puede comprehender.

El que rezare quinze Padres nuestros, y quinze Ave Marias,

rias, en memoria de todas las Llagas que N. Señor recibiò en su Cuerpo Santissimo al tiempo de su Passion, gana quinze mil años de indulgencia, concedidas por Leon X.

De manera, que aviendo sumado lo que ganan cada dia los hermanos Terceros, y los de la Cuerda, vienen a hazer 20. qs. 13][140. años de perdon, veinte vezes remission de la tercera parte de los pecados, 320324. Quarentenas de perdon, y sacan treze animas de Purgatorio. Y ganan todas las indulgencias de San Iuan de Letran, que son tantas que no se pueden numerar, como dixo Bonifacio VIII.

Todas estas gracias, è indulgencias que vàn en este breve compendio, y todas las que estàn concedidas a las tres Ordenes de N. P. S. Francisco, las pueden aplicar los hermanos Terceros, y los de la Cuerda, por modo de sufragio por las animas, o anima que quisieren, aunque el que haze la diligencia estè en pecado mortal, porque su Santidad es el que distribuye este tesoro de indulgencias.

Y en esta consideracion procuremos estar siempre en gracia de Dios, y tener todos los dias intencion de ganar todas estas gracias, è indulgencias por las animas del Purgatorio, confiando en Dios, serà servido se logren, para que por las nuestras quando deste mundo vayan, ayga quien haga otro tanto por ellas. Y assi, hermanos nuestros, y hijos de nuestro gran Padre San Francisco, procuremos el imitarle, y exercitarnos en obras tan del agrado de su Divina Magestad, pues por ellas alcançamos el ganar tantas gracias, è indulgencias, que no se pueden comprehender, para que por este medio, y intercession del Serafin de la Iglesia, nuestro gran P. S. Francisco, consigamos la gloria eterna, Amen.

Han de tener la Bula de la Santa Cruzada deste año.

¶ Lo que ganan los hermanos Terceros, y los de la Cuerda.

da, todos los dias, por la Bula de la Santa Cruzada, es lo ſiguiente. Veinte y ſeis indulgencias plenarias, 910370. años de indulgencias. 13274. Quarentenas de perdon, doze vezes remiſsion de la tercera parte de los pecados. Los Miercoles ſacan vn anima de Purgatorio, viſitando los cinco Altares. Los Domingos del año, ganan lo miſmo que ſi viſitaſſen los Santos Lugares de Ieruſalen, y Santiago de Galicia, y ſe pueden aplicar por las animas del Purgatorio, por modo de ſufragio; y ſe pueden ganar todos los dias del año, y todas las vezes que cada dia viſitaren los cinco Altares. Por amor de Dios, que no ſe olviden de hazer diligencia tan importante todos los dias, y con el cuydado de encomendar a Dios las benditas animas.

ORIGEN DE LA ORDEN TERCERA.

LA fundacion de la Tercera Orden de N. P. San Franciſco fue revelada de Chriſto Redemptor nueſtro à N. P. San Franciſco con aquellas tres monedas. Pidele Chriſto à Franciſco, que enſeñal de amor le ofrezca alguna joya: eſcuſaſe el Santo por ſu mucha pobreza, y por averlo todo conſagrado à ſu ſervicio; entonces le manda Chriſto, que meta tres vezes la mano en el pecho, lo qual executado, sacò del tres finiſsimas, y hermoſiſsimas monedas de oro puriſsimo, las quales ofreciò con admirable guſto Franciſco, y Chriſto las admitiò, por ver que en ellas le dava tres Ordenes, que avia de fundar, y la Tercera tan digna de eſtimacion, como la primera, y que en ella ſe ſalvaràn con gran comodidad los fieles, y daràn à Satanàs gran peſar, como en el caſo ſiguiente lo dize. Venia hàzia Eſpaña por el mar vna Nave de Chriſtianos, y en ella dos Religioſos Franciſcos de ajuſtadas vidas, y caminando con viento favorable, hàzia vna parte del mar oyeron tan laſtimoſas quexas, y lamentables ſuſpiros, que compadecidos à

tan

tan afligido quexarse, suspendieron las velas, y remos, presumiendo eran humanas personas las que se quexaban, y que estavan à pique de anegarse; retiraronse hazia donde salian (à su parecer) los ecos de las vozes, y siendo assi, q el oido las oia, la vista ninguna cosa podia descubrir; dioles cuydado, y consultando el caso, sacaron ser mas vozes de la otra vida, que sentimientos de gente, que en esta vida mortal vivia. Armaronse de Dios los Religiosos para conjurarlo, que era mandado de parte de Dios à los lloradores se manifestassen. Oyòse vna clamorosa voz, que dixo ser ellos espiritus infernales, y que se lamentaban por vna Tercera Orden, que avia su Padre Francisco instituydo, de la qual se seguia à todos muchos bienes espirituales: Lo qual el infierno, y sus ministros sentian grandemente, porque hazian este discurso, que Religiosos, y Religiosas se salven, hasta es de sentir, mas passe, que tienen mucho andado, por ser las ocasiones menos, y el remedio mas à la mano, con el exemplo de muchos buenos; pero que viviendo vnos hombres en el siglo, en trage Secular, con renitas, possessiones, con hijos, mugeres, y familia: estos por ajustarse à vna Regla tan facil, se salven, y se eximan de nuestra jurisdicion: esto es lo que mas siente el infierno, y de lo que nosotros llorosos lamentamos.

Procuren los hermanos Terceros serles causa de mayor cōfusion, cumpliendo con sus obligaciones, los que no lo son, recibiendo tan santo, y prodigioso Abito.

Son tantas, y tan admirables las excelencias de que se adorna la Tercera Orden de mi Padre San Francisco, que ni numerarlas es possible, ni expressarlas todas, aunque para esto se junte el gran numero de Doctores.

Grande excelencia es ser la Tercera Orden de mi Padre S. Francisco, Madre de tres tan esclarecidas, è ilustres Religiones,

nes, como es la de los Padres Religiosos Terceros, que viven *in communi*, la de las señoras Religiosas de Santa Isabel, y de la Santa, y exemplar Religion de San Iuan de Dios. ò Anton Martin. Tambien es grande excelencia ser fundada por vn Santo tan grande, tan querido de Dios, como lo es mi Serafico Padre, pues Christo Señor nuestro le hizo su Alferez, y adoptò por hijo, dexandole por heredero de sus tesoros en la tierra, y de los Lugares Santos de Ierusalen, como oy los posseen los Religiosos Menores. No es menor excelencia ser la Orden Tercera hermana de dos Religiones tan sublimes, tan perfectas, y santas, como la de los hijos primeros de Francisco; y la de las señoras pobres de Santa Clara nuestra madre. Este titulo las dà San Buenaventura: excelencias son, y grandes, tener tanto numero de Santos, tantos Martires gloriosos, tantos Santos Beatificados, tan ilustres Varones en virtud, tantos Pontifices como han traydo este santo Abito de Penitencia, tanto numero de Monarcas, Reyes, y Reynas; Principes, Infantes, y Eminentissimos Cardenales. Illustrissimos, y Reverendissimos Patriarcas, Arçobispos, Excelentissimos Duques, Condes, Marqueses, y en conclusion quantos se precian de nobles por toda la Christiandad, se honran de ser hijos de Francisco: y el Santo Pontifice Gregorio IX. siendo Cardenal Ostiense, se le pidiò a mi Padre San Francisco, y siendo cabeza de la Iglesia, le vestia para visitar los Lugares Santos de Roma.

Los Santos Canonizados que ay en esta Tercera Orden, son nueve, que son San Luis Rey de Francia, San Conrrado, Cavallero, Santa Isabel, Reyna de Vngria, Santa Brigida, Princessa de Suezia, que recibiò el Abito en Roma. Santa Francisca, Viuda Romana. Santa Rosa de Viterbo Virgen, Predicadora Apostolica, su fiesta se celebra à los quatro

de

de Septiembre. San Ibon, Presbytero de profession, Teologo, y Jurisconsulto, claro en milagros: vna vez estando celebrando Missa alçando al Santissimo SACRAMENTO, fue visto vn globo de fuego sobre su cabeza: celebrase su fiesta à veinte y siete de Octubre. San Elçeario, Conde de Ariano, y Varon de Auxonia, de la Casa Real de Francia, en las partes de Proença, viviò veinte y siete años con Santa Delfina, su legitima muger, sin macula en la castidad virginal, con voto de promessa, que hizieron los dos de guardarla perpetuamente; su fiesta se celebra à los veinte y siete de Septiembre. Santos Beatificados ay veinte y ocho, como son, San Roque, Abogado de la peste, Conde de Mompeller, en Francia: San Luquecio: San Iuan de Santa Maria, resplandeciò por exemplos de grandes virtudes, està sepultado cerca de el monte Alberne; y en aquella Iglesia se celebra con grande solemnidad su fiesta à los veinte y dos de Enero: Santa Iuana de Signa en Florencia, se celebra su festividad el primer dia de la Octava de Resurreccion; Santa Angela de Fulgino Continente, muy dada à la Oracion. y Meditacion, y por doze años continuos comulgando cada dia: se sustentò con el SANTISSIMO SACRAMENTO de la Eucharistia, sin comer otro ningun manjar, fue muy favorecida de Iesu Christo, dandole a sentir los dolores de su Passion, y recibiò de nuestra Señora particulares favores, en que mereciò tener en sus brazos al Niño Iesus, y su Magestad le concedio, que qualquier cosa que se le pidiera en nombre de Santa Angela, la concederia, su fiesta se celebra vniversalmente en la Orden de San Francisco à treinta de Marzo. B. Bartholome de San Geronimo, Sacerdote, B. Iacobe de Laude Pompeya, Sacerdote. Santa Biridiana Virgen Florentina, que mereciò

rec-

recibir el Abito de la Tercera Orden de nuestro Padre S. Francisco. Santa Luisa Alvertonia Viuda, Matrona Roma-na. Santa Delfina, esposa de San Elceario: Otros muchos San-tos ay, que por no cansar no se ponen en este breve compen-dio, el curioso las puede ver en las Coronicas de la Orden.

La confirmacion desta Orden Tercera fue año 1222. [illegible] el Papa Honorio III. y despues la han confirmado 22. Sum-Pontifices, y tres Concilios Generales, que fueron el Viene-XV. en tiempo de Clemente V. El Lateranense XIX. en tie-po de Leon X. Y por vltimo el Tridentino; y es tan antigua esta Orden Tercera, que despues de su aprobacion, se han [illegible] dado diez y seis Religiones.

FORMA CONCEDENDI *indulgentiam plenariam.*

AVthoritate Apostolica vobis conces-[sa] & mihi commissa concedo vobis ple-nariam indulgentiam, omnium pec-catorum vestrorum, & sanctam benedictio-nem Papalem impartior. In nomine Patris, [&] Filij, & Spiritus Sancti, Amen.